



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

22

TÉRMINO DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACION DE CASTILLO POR LA CELEBRACIÓN DEL LOS 129 AÑOS DE CREACION POLITICA DEL DISTIRO DE CHINCHAO

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALABORACION DE CASTILLO, POR LA CELEBRACION DE LOS 169° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

- ✓ La contratación de servicio de elaboración de castillo, tiene como finalidad garantizar un espectáculo de quema de castillo de fuegos artificiales, con lo que se da el desarrollo de las actividades protocolares, ceremoniales, por la municipalidad distrital de Chinchao con motivo del 169° aniversario de creación política del distrito.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ OBJETIVO GENERAL:
 - Contratar el servicio de elaboración de castillo, con el objetivo garantizar un espectáculo de quema de castillo de fuegos artificiales.
- ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 - Con la quema de castillo se estará cumpliendo con la tradición de la quema de castillo de fuegos artificiales, con motivo del 169° aniversario de creación política del distrito

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- ✓ Con motivo de la conmemoración del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao, la Municipalidad Distrital de Chinchao ha programado diversas actividades protocolares, cívicas y culturales orientadas a fortalecer la identidad local, promover la participación ciudadana y realzar el valor histórico de la fecha. Entre estas actividades se contempla la realización de ceremonias oficiales, así mismo se ha contemplado desarrollar un espectáculo público con la quema de castillo de fuegos artificiales.
- ✓ Por lo expuesto, se justifica plenamente la necesidad de contratar el servicio de elaboración de un castillo para asegurar la tradición de la quema de castillo de fuegos artificiales, lo que está considerado en el desarrollo de las actividades oficiales del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ ANTECEDENTES
 - Con motivo de la celebración del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao, la Municipalidad Distrital de Chinchao se requiere contratar los servicios de elaboración de castillo, para el desarrollo de la festividad programadas en el marco de la conmemoración del aniversario.
- ✓ OBJETIVO DEL SERVICIO
 - Contar con el servicio de elaboración un castillo de juegos artificiales de 8 (ocho cuerpos) (6 cuerpos de material de aluminio, por cada lado), estos deben estar unidos por carrizos a los lados laterales)
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - El servicio consiste en la elaboración de castillo, con el objetivo garantizar un espectáculo de quema de castillo de fuegos artificiales
- ✓ ALCANCES DEL SERVICIO
 - Cada cuerpo está compuesto por lo siguiente:
 - ✦ 1er cuerpo: 3 ruedas de colores oro plateado de chispas
 - ✦ 2do cuerpo: 3 juegos de estrellas de colores en oro y luz brillante
 - ✦ 3er cuerpo: canastas de luces giratorias con chispas
 - ✦ 4to cuerpo: juegos de rueda de molino
 - ✦ 5to cuerpo: cataratas en el centro del castillo
 - ✦ 6to cuerpo: 2 cordeles de cataratas
 - ✦ 7mo cuerpo: 2 muñecos bailarines (hombre y mujer)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

21

- ✦ 8vo cuerpo: 3 tiempos de juegos:
- ✦ Ruedas en el centro
- ✦ Ruedas salvadoras
- ✦ Castillo estrellas voladoras de full color
- ✦ Nombre del aniversario 169° de chinchao 2026
- ✦ Arco iluminado
- ✦ Gigantografía del aniversario
- ✦ Trompo giratorio
- ✦ Corazón giratorio
- ✦ Disponer de un director o coordinador responsable para que coordine con la entidad.
- ✦ El servicio incluye el costo del traslado del castillo

✓ DURACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se prestará en las fechas programadas para la celebración del aniversario.
El 01 de enero del 2026 (noche)

✓ REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

- Lo que se consideró en los alcances mínimos.

✓ ENTREGABLES

- El servicio será durante el día 01 de enero del 2026 (como máximo a las 11:00 pm)

✓ LUGAR DE EJECUCIÓN

- Localidad de Acomayo lugar indicado por la Municipalidad Distrital de Chinchao.

V. VALOR REFERENCIAL

DE ACUERDO A LA OFERTA DEL MERCADO

VI. GARANTÍA

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO POR LOS DIAS CONTRATADOS.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO CORRESPONDE.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
- DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON POR LO MENOS 2 SERVICIOS SIMILARES Y/O IGUALES, EL CUAL DEBE SER ACREDITADO CON RECIBO POR HONORARIOS, ORDEN DE SERVICIO, CONTRATO, U OTROS.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ LUGAR: LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, UBICADO:

DEPARTAMENTO	:	HUÁNUCO
PROVINCIA	:	HUÁNUCO
DISTRITO	:	CHINCHAO
LOCALIDAD	:	ACOMAYO.

- ✓ PLAZO: EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE (01) DÍA CALENDARIO, LA FECHA ES EL 01 DE ENERO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

20

DEL 2026.

X. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LA ELABORACION DEL CASTILLO.

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA CORRESPONDIENTE QUIEN VERIFICARÁ EL SERVICIO DE LA ELABORACION DEL CASTILLO

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

NO CORRESPONDE.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRANSPORTE DEL CASTILLO Y DE SUS HERRAMIENTAS A USAR.
- EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL CASTILLO HASTA LA QUEMA FINAL DEL CASTILLO

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIEN

NO CORRESPONDE.

XVI. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.40$

b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XVII. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHAO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR EL INCUMPLIMIENTO O LA NO LLEGADA POR FUERZA MAYOR (LLUVIAS TORRENCIALES, HUAYCOS, PAROS, ETC.) ES POR ELLO QUE EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LA PRECAUCIONES CORRESPONDIENTES.



ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



[Firma manuscrita]

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA